



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **JULIA MARIBEL MARTÍNEZ ORDOÑEZ** en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **ELECTROTECNIA, S.A. DE C.V. (ELECTROTECNIA)**, de la providencia que consta en el expediente administrativo No. **SG-RRF-389-2023**, que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Visto y analizado el informe que antecede, téngase por admitido el Recurso de Reposición, presentado ante la Secretaría General de esta Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas por el abogado LISANDRO JOSÉ MEJÍA CHACÓN, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada ELECTROTECNIA, S.A. DE C.V. (ELECTROTECNIA); de conformidad a lo establecido en el Artículo 172 del Código Tributario contenido en el Decreto No.170-2016. Asimismo, téngase por recibido escrito que literalmente dice: "SE SUSTITUYE PODER. -", presentado por el abogado LISANDRO JOSÉ MEJÍA CHACÓN, actuando en su condición antes descrita, quien comparece ante esta Secretaría General a sustituir el poder en el otorgado al JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA mayor de edad, casado, abogado, hondureño, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 13,672, con oficinas profesionales ubicadas en la Colonia Florencia, Edificio Florencia, Tegucigalpa M.D.C., teléfono número 9920-3435/2281-9494 y correo electrónico joseroberto@tnlawgistic.com**

EN CONSECUENCIA: 1. Se INADMITE por IMPROCEDENTE la sustitución de poder presentada por el abogado LISANDRO JOSÉ MEJÍA CHACÓN, en virtud que no se le ha facultado expresamente para ello; de conformidad a la Carta Poder de fecha doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023), extendida por el señor JOSÉ CECILIO CÁRCAMO MURILLO, actuando en su condición de representante legal de la sociedad mercantil antes mencionada, autorizada ante los oficios del Notario Público EVER DANILO VARGAS COPLAND, y que corre agregada a folio cuarenta (40) del expediente administrativo No. R2023000131. 2. De acuerdo con lo solicitado por el recurrente, procédase a la apertura a prueba por un término legal no menor de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, a fin de que acredite las pruebas que considere oportunas. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 2 numeral 23), 14 numeral 10), 88, 90, 91, 92, 93, 171, 172 y 173 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública, 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. – (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL". –De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG